



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

DEMANDANTE : DORALICIS LOPEZ ROMERO
DEMANDADO : EDISON GARCIA OCAMPO
PROCESO : RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RADICACION : 2021.00119.00

AUTO No. 444

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, Junio veintidós (22) de dos mil veintiuno
(2021),

Procede éste despacho a resolver la solicitud de retiro de la demanda RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO, propuesta por DORALISIS LOPEZ ROMERO, contra EDISON GARCIA OCAMPO.

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, es procedente la anterior solicitud de retiro de la demanda, en consecuencia el Despacho accederá y se ordena su archivo.

En tal virtud, el Juez Promiscuo Municipal de Alcalá Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACCEDER al retiro de LA demanda RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO, propuesta por DORALISIS LOPEZ ROMERO, contra EDISON GARCIA OCAMPO, por las razones expuestas en la parte motivada de ésta providencia.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior archívese las diligencias realizadas, hágase entrega de los documentos anexos.

TERCERO: No hay condena en costas porque no se causaron.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Inhábiles: _____
ESTADO

En Estado No. 53 de junio 23 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. de junio 22 de 2021
Visible a folio ----- cuaderno uno.
EJECUTORIA: junio 24,25,28 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b689ec627ff70ed4f784663efe63a664c714a3a74967a584918c76048c7347**
Documento generado en 22/06/2021 05:10:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>